

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-065449- -00010-0000

Fecha: 2013-06-04 16:37:01

Tra. 11 PATENTEIYII

Act. 523 RESPUESTA

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Eve: 378 FASENACIONALI

Folios: 8

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid

Medellín
María Clara Múnera

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 11-065.449

Solicitud de Patente de Invención titulada: “UN CARTUCHO, UN DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS PARA PORCIONES DE MEDICAMENTOS SÓLIDOS Y EL USO DEL CARTUCHO Y DEL DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS.”

Solicitante: BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

Nuestra Ref.: P2011/000117

RESPUESTA AL OFICIO No. 1501, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 005

DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad el Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la presente solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 1 a 10, 12 y 18 a 21;
- la actual Reivindicación 1, corresponde a la antigua Reivindicación 11;
- la actual Reivindicación 1, se limitó para indicar que la configuración del dispensador de medicamentos no permite que los porciones de medicamentos dispensadas entren en contacto con los componentes del dispensador en ningún momento (al separarse, dispensarse o expendirse);

- las nuevas Reivindicaciones 2 a 6 (antiguas Reivindicaciones 13 a 17), especifican que el eje o la dirección axial corresponde al eje longitudinal del cartucho;

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a- El Examinador señala que las Reivindicaciones 8, 9, 20 y 21 reclaman materia no patentable.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que las Reivindicaciones 8, 9, 20 y 21 fueron eliminadas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

3. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones 1, 3, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 no son concisas debido a que reclaman las mismas características técnicas de la invención, así: Reivindicaciones 1 y 11: “Dispensador de medicamentos para porciones de medicamentos sólidos, que contiene un cartucho reemplazable, donde el dispensador de medicamentos presenta medios de alojamiento para el cartucho...”. Reivindicaciones 10 y 12: “Dispensador de medicamentos para porciones de medicamentos sólidos, caracterizado porque el dispensador de medicamentos presenta al menos un dispositivo de accionamiento para el dispositivo separador...”. Reivindicaciones 3 y 14: “Dispensador de medicamentos para porciones de medicamentos sólidos, caracterizado porque el dispositivo para separar y entregar las porciones de medicamento es un elemento de empuje desplazable en forma perpendicular al eje del cartucho”. Reivindicaciones 6 y 16: “Dispensador de medicamentos para porciones de medicamentos sólidos, caracterizado porque el elemento de empuje presenta un compartimento de alojamiento abierto en ambos lados en dirección axial para una porción de medicamento definida”.

b- En primer lugar y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, llamo respetuosamente la atención del Examinador sobre las modificaciones introducidas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial, quedando únicamente la antigua Reivindicación 11 (actual Reivindicación 1) reclamando las características técnicas de la invención una única vez, con lo cual considero superada la objeción señalada por el Examinador.

4. a- El Examinador además sostiene que las Reivindicaciones 1, 2, 10, 12, 18 y 19 carecen de claridad debido a que se refieren a los resultados a obtener mediante el uso de la invención, lo cual no es permitido puesto que las reivindicaciones deben referir las características técnicas y funcionales de la invención y no los resultados a obtener mediante la misma.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que las Reivindicaciones 1, 2, 10, 12, 18 y 19 fueron retiradas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

5. a- El Examinador considera que la patente US3,270,915 (D1) afecta la novedad de la presente invención. El Examinador presenta la siguiente tabla que compara las características técnicas esenciales de la Reivindicación 1, con las del arte previo citado, así:

Características esenciales	D1
Un cartucho que se puede colocar en un dispensador de medicamentos, que comprende:	Un dispensador para tabletas farmacéuticas, que comprende:
Un depósito de almacenamiento para recibir las porciones de medicamento (T)	Un contenedor externo (20) (Fig. 10, Col 2, líneas 34-35)
Un dispositivo separador (910) para expender porciones de medicamento definidas	Una recámara (10) donde el usuario selecciona la secuencia apropiada de la columna de acuerdo al día en el que se va a suministrar la primera tableta (Fig. 10, Col 3, líneas 18-20)
Un dispositivo movable para separar una porción de medicamento definida	Una compuerta (40), la cual es girada por medio de unas terminales (44) para llevar la abertura (42) en registro con la apertura de la recámara (10) (Fig. 10, Col 3, líneas 42-45)

Con base en la anterior tabla, el Examinador sostiene que D1 divulga un dispensador para tabletas farmacéuticas, el cual incluye un contenedor externo (20), una recámara (10) donde el usuario selecciona la secuencia apropiada de la columna de acuerdo al día en el que se va a suministrar la primera tableta y una compuerta (40), la cual es girada por medio de una terminales (44) para llevar la abertura (42) en registro con la apertura de la recámara (10), y por lo tanto la Reivindicación 1 carece de novedad.

Con base en lo anterior, el Examinador argumenta que las reivindicaciones dependientes son atacadas por novedad, en tanto que la Reivindicación 4 está divulgada por la Figura 10; la Reivindicación 5 por la Figura 10, col. 2, líneas 70 a 72; las Reivindicaciones 6 y 7: Figuras 9 y 10, col. 2, líneas 47 a 48.

Así mismo, el Examinador presenta la siguiente tabla que compara las características técnicas esenciales de la Reivindicación 10, con las del arte previo citado, así:

Características esenciales	D1
Un dispensador de medicamentos para porciones de medicamentos sólidos, que comprende:	Un dispensador para tabletas farmacéuticas, que comprende:
Un depósito de almacenamiento para recibir las porciones de medicamento (T)	Un contenedor externo (20) (Fig. 10, Col 2, líneas 34-35)
Un dispositivo separador para expender porciones de medicamento definidas	Una recámara (10) donde el usuario selecciona la secuencia apropiada de la columna de acuerdo al día en el que se va a suministrar la primera tableta (Fig. 10, Col 3, líneas 18-20)
Un dispositivo de accionamiento (14, 220, 224, 226; 15, 210; 230)	Una compuerta (40), la cual es girada por medio de unas terminales (44) para llevar la abertura (42) en registro con la apertura de la recámara (10) (Fig. 10, Col 3, líneas 42-45)

Con base en la anterior tabla, el Examinador sostiene que D1 afecta la novedad de la Reivindicación 10. Así mismo, el Examinador establece que D1 revela una recámara (10), la cual es cargada poniendo el pistón indicador (13) en su interior y las tabletas apiladas (15), de tal manera que el extremo de la pila de tabletas (15) quede en el extremo abierto de la recámara (10) (Figs. 2 y 8, col. 2, líneas 66-69).

De otra parte, el Examinador argumenta que D1 revela una apertura (35) en la cerradura (30) (Figs. 9 y 10, col. 2, líneas 47 a 48), lo cual afecta la novedad de la Reivindicación 17.

b- En primer lugar, me permito señalar que difiero respetuosamente de la opinión de El Examinador, pues la actual Reivindicación 1, (antigua Reivindicación 11) ahora reclama “un dispositivo de accionamiento (14; 15) conectado mecánica y operativamente por medios de transferencia (210; 220) al dispositivo separador (910) del cartucho de modo que un movimiento generado por una actuación del dispositivo de accionamiento es transferido al dispositivo separador (910) provisto en el cartucho” en vez de reclamar un “dispositivo movable (940) para [...] crear un efecto combinado con un dispositivo de accionamiento (14, 220, 224, 226, 15, 210, 30) previsto en el dispensador de medicamentos (1) para el dispositivo separador (910)”, lo cual encuentra soporte en las páginas 10 y 11 del Capítulo Descriptivo.



D1 divulga (Reivindicación 1) un dispensador de medicamentos que contiene un cartucho (“dispositivo para dispensar tabletas farmacéuticas programadamente que comprende [...] un cartucho alargado transparente [...])”).

De las Figs. 2, 3, 4 y 10 se desprende claramente la ausencia del dispositivo separador del cartucho (10). La separación es articulada mediante la rotación de una compuerta (40). El dispositivo separador es parte del dispensador, no del cartucho. Por lo tanto, D1 no anticipa cartuchos con dispositivos separadores.

Dado que en D1 el dispositivo separador no es parte del cartucho sino del dispensador, el dispensador carece de “medios actuadores conectados mecánica y operativamente por medios de transferencia al dispositivo separador del cartucho de modo de transferir un movimiento generado por una actuación de los medios actuadores al dispositivo separador provisto en el cartucho” como se reclama ahora en el Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Además, las tabletas se encuentran en contacto con partes del dispensador de medicamentos cuando son separadas y expendidas o suministradas por el dispensador. Tal es el caso del cerramiento (30) mostrado en las Figs. 2, 4, 6, 7 y 9 conteniendo una abertura (35) a través de la cual son expendidas las tabletas (columna 3, renglones 46 a 50). En el momento de ser dispensadas entrarán en contacto con el cerramiento (30) que es parte integrante del dispensador de remedios, no del cartucho removible.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que la nueva Reivindicación 1 del presente invento es novedosa porque la patente D1 no prevé que “las porciones medicamentosas no entren en contacto con el dispensador ni con partes del mismo cuando son separadas y dispensadas o expendidas por éste”.

En relación con el nivel inventivo, el objeto del invento es un dispensador de medicamentos que contiene un cartucho recambiable.

Se diferencia del estado de la técnica por el hecho de que el dispositivo separador no es parte del dispensador sino del cartucho. Tanto el cartucho como el dispensador son conformados tal que las porciones de los medicamentos no toquen el dispensador ni partes del mismo cuando son separadas y administradas. Esto significa que las porciones de los medicamentos entran en

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

contacto con el cartucho exclusivamente, el cual es desechado una vez agotado, de modo de evitar la acumulación de impurezas dentro del dispensador.

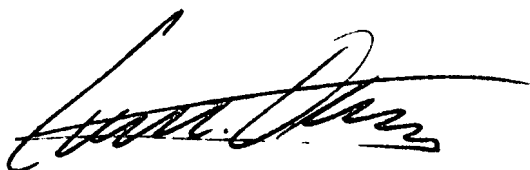
Se evita además el riesgo de contaminación cruzada cuando se usa el dispensador con otro cartucho que contiene un remedio diferente al del cartucho que se venía usando hasta entonces.

Por tanto, D1 no enseña ni infiere un cartucho y un dispensador cuyo dispositivo separador es parte del primero y no del segundo de modo de prevenir el contacto de las porciones de medicamentos con el dispensador o sus partes durante la separación y expendio.

Por tanto, con base en lo expuesto anteriormente cabe concluir que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial reviste novedad.

6. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su primer examen de fondo, han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Capítulo Reivindicatorio Modificado.



CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

- 5 1. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos
sólidos (T) que contiene un cartucho reemplazable (900), en los cuales:
- el cartucho (900) contiene un depósito de almacenamiento para recibir las porciones
de medicamento (T) y presenta un dispositivo separador (910) conformado para
10 expender porciones de medicamento definidas (T) y que comprende un dispositivo
movible (940) para separar una porción de medicamento definida (T) del depósito
de almacenamiento y expenderla del dispensador de medicamentos (1);
 - el dispensador de medicamentos (1) presenta medios de alojamiento para el
15 cartucho (900) y un dispositivo de accionamiento (14; 15) conectado mecánica y
operativamente por medios de transferencia (210; 220) al dispositivo separador
(910) del cartucho de modo que un movimiento generado por una actuación del
dispositivo de accionamiento es transferido al dispositivo separador (910) provisto
en el cartucho; y
 - las porciones de medicamento (T) no entran en contacto con el dispensador ni con
20 partes del mismo cuando son separadas y dispensadas o expendidas por el
dispensador.
- 25 2. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos
sólidos (T) de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque los medios de alojamiento
para el cartucho (900) están configurados en forma de una bandeja de alojamiento (150)
que se extiende en dirección axial longitudinal para introducir el cartucho (900) y el
depósito de almacenamiento está configurado para recibir las porciones de medicamento
30 (T) en una disposición en forma de columna.
- 35 3. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos
sólidos (T) de la reivindicación 1 ó 2, CARACTERIZADO porque el dispositivo para
separar y entregar las porciones de medicamento (T) es un elemento de empuje (940)
desplazable en forma perpendicular al eje longitudinal del cartucho (900).



4. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos sólidos (T) de la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque el elemento de empuje (940) es desplazable en el cartucho (900), con respecto al depósito de almacenamiento, en dirección perpendicular al eje longitudinal del cartucho (900), entre dos posiciones de desplazamiento.

5. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos sólidos (T) de la reivindicación 3 ó 4, CARACTERIZADO porque el elemento de empuje (940) presenta un compartimiento de alojamiento (942) abierto en ambos lados en la dirección del eje longitudinal para recibir una porción de medicamento definida (T).

6. Dispensador de medicamentos (1) para porciones de medicamentos sólidos (T) de la reivindicación 5, CARACTERIZADO porque el dispositivo separador (910) también comprende una bandeja inferior (920) y la bandeja inferior (920) presenta una abertura de expendio (922) en una de las posiciones de desplazamiento del elemento de empuje (940) que está desplazada del eje longitudinal del cartucho y está al ras con el compartimiento de alojamiento (942).
